

Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 13 ENE 2005

VISTO el expediente N° 827-0409/02, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita un Convenio Marco de Cooperación Académica entre la ANLIS (Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud) "Dr. Carlos G. Malbrán" y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que de fojas 10 a fojas 13 del expediente citado en el VISTO, obra Acuerdo suscripto entre la ANLIS y la UNQ con el objetivo de llevar a cabo el "Proyecto de Desarrollo de equipos de Diagnóstico de Rotavirus", siendo la Dra. Graciela Glikman coordinadora de dicho Proyecto.

Que de fojas 326 a fojas 328 del expediente que nos ocupa, obra copia de la Addenda suscripta entre ambas partes, donde se establece que para el financiamiento de la segunda fase del Proyecto, la ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán" se compromete a realizar el desembolso de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).

Que a fojas 421 se registra el ingreso a la Universidad, la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), provenientes de la ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán" en concepto de cuarto desembolso.

Que en compensación por la administración de estos fondos la Secretaría de Investigaciones debe recibir la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00).

Que la presente se dicta en las prerrogativas que el Estatuto de la Universidad le otorga al Rector, en su Art. 72°, Inc. e).

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer el ingreso de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), provenientes de la ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán" y destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con dicho Instituto.

Handwritten signature
0007



Universidad
Nacional
de Quilmes

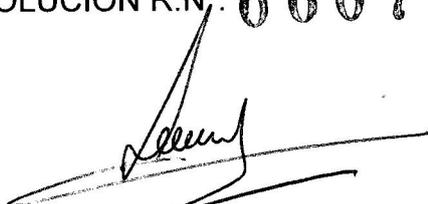
ARTICULO 2º: Facultar a la Dra. Graciela Glikman a autorizar el pago de los gastos emergentes de dicho convenio, por el monto de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), dejando constancia que el importe de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) corresponde a la Secretaría de Investigaciones en concepto de gastos de administración.

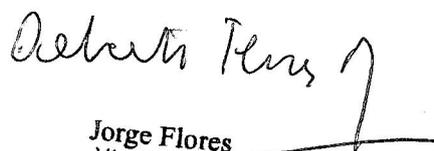
ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el Art. 2º de la presente deberá imputarse a la partida que corresponda del Presupuesto 2005, Programa 3.1. de la Red Programática – Proyectos de Investigación.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN R.Nº: 0007




Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES